

INFORME SECRETARIAL. 1 de marzo de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud de reprogramación de la diligencia. Sírvese proveer.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No 3632-19

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

SEÑALAR el día **22 DE MARZO DE 2022**, a partir de las **9:00 a. m.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NÓTIQUESE,
La juez,

(Original firmado)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA IMULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 4 - hoy 3 de marzo de 2022.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 1 de marzo de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud de reprogramación de la diligencia. Sírvese proveer.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No 4136-19

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

SEÑALAR el día **22 DE MARZO DE 2022**, a partir de las **9:40 a. m.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NÓTIQUESE,
La juez,

(Original firmado)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA IMULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 4 - hoy 3 de marzo de 2022.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 1 de marzo de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud de reprogramación de la diligencia. Sírvese proveer.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No 0171-19

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

SEÑALAR el día **22 DE MARZO DE 2022**, a partir de las **10:20 a. m.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NÓTIQUESE,
La juez,

(Original firmado)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA IMULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 4 - hoy 3 de marzo de 2022.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 1 de marzo de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud de reprogramación de la diligencia. Sírvese proveer.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No 5790-19

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

SEÑALAR el día **22 DE MARZO DE 2022**, a partir de las **11:00 a. m.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NÓTIQUESE,
La juez,

(Original firmado)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA IMULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 4 - hoy 3 de marzo de 2022.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 1 de marzo de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud de reprogramación de la diligencia. Sírvese proveer.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No 0160-19

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

SEÑALAR el día **22 DE MARZO DE 2022**, a partir de las **11:40 a. m.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NÓTIQUESE,
La juez,

(Original firmado)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA IMULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 4 - hoy 3 de marzo de 2022.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 1 de marzo de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud de reprogramación de la diligencia. Sírvese proveer.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No 0152-19

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

SEÑALAR el día **22 DE MARZO DE 2022**, a partir de las **12:20 p. m.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NÓTIQUESE,
La juez,

(Original firmado)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA IMULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 4 - hoy 3 de marzo de 2022.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 1 de marzo de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud de reprogramación de la diligencia. Sírvese proveer.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No 0336-20

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

SEÑALAR el día **23 DE MARZO DE 2022**, a partir de las **9:00 AM** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NÓTIQUESE,
La juez,

(Original firmado)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA IMÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 4 - hoy 3 de marzo de 2022.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 1 de marzo de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud de reprogramación de la diligencia. Sírvese proveer.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No 0013-19

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

SEÑALAR el día **23 DE MARZO DE 2022**, a partir de las **9:40 a. m.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NÓTIQUESE,
La juez,

(Original firmado)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA IMÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 4 - hoy 3 de marzo de 2022.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 1 de marzo de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud de reprogramación de la diligencia. Sírvese proveer.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No 0118-19

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

SEÑALAR el día **23 DE MARZO DE 2022**, a partir de las **10:20 a. m.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NÓTIQUESE,
La juez,

(Original firmado)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA IMULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 4 - hoy 3 de marzo de 2022.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 1 de marzo de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud de reprogramación de la diligencia. Sírvese proveer.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No 0176-19

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

SEÑALAR el día **23 DE MARZO DE 2022**, a partir de las **11:00 a. m.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NÓTIQUESE,
La juez,

(Original firmado)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA IMULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 4 - hoy 3 de marzo de 2022.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 1 de marzo de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud de reprogramación de la diligencia. Sírvese proveer.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No 0105-19

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

SEÑALAR el día **23 DE MARZO DE 2022**, a partir de las **11:40 a. m.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NÓTIQUESE,
La juez,

(Original firmado)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA IMULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 4 - hoy 3 de marzo de 2022.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 1 de marzo de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud de reprogramación de la diligencia. Sírvese proveer.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No 0123-19

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

SEÑALAR el día **24 DE MARZO DE 2022**, a partir de las **9:00 a. m.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NÓTIQUESE,
La juez,

(Original firmado)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA IMULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 4 - hoy 3 de marzo de 2022.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 1 de marzo de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud de reprogramación de la diligencia. Sírvese proveer.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No 0167-19

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

SEÑALAR el día **24 DE MARZO DE 2022**, a partir de las **9:40 a. m.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NÓTIQUESE,
La juez,

(Original firmado)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA IMULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 4 - hoy 3 de marzo de 2022.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 1 de marzo de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud de reprogramación de la diligencia. Sírvese proveer.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No 0412-20

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

SEÑALAR el día **24 DE MARZO DE 2022**, a partir de las **10:20 a. m.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NÓTIQUESE,
La juez,

(Original firmado)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA IMULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 4 - hoy 3 de marzo de 2022.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 1 de marzo de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud de reprogramación de la diligencia. Sírvese proveer.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No 0066-19

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

SEÑALAR el día **24 DE MARZO DE 2022**, a partir de las **11:00 a. m.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NÓTIQUESE,
La juez,

(Original firmado)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA IMULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 4 - hoy 3 de marzo de 2022.

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO
Secretaria